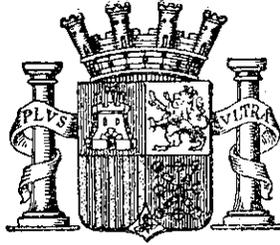


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 232

Valencia 27 de Septiembre de 1937

Tomo III - Página 761

PARTE OFICIAL

ORDENES

SECRETARIA

AL SERVICIO DE AVIACION

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente coronel de Intendencia D. Eduardo Ortiz de Pinedo y Martínez, pase destinado "Al servicio del Arma de Aviación", cesando en la Jefatura Administrativa comarcal de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 24 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

COMISION DE INDUSTRIAS DE GUERRA DE CATALUÑA

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 23 del corriente septiembre (*Gaceta de la República* número 267), he resuelto nombrar a don Teodomiro Menéndez, D. Antonio Madinabeitiz, D. Joaquín Marlés, D. Ricardo Neira y D. José Serra Sió, representantes del Ministerio de Defensa Nacional en la Comisión de Industrias de Guerra de Cataluña. La presidencia de esta Comisión será desempeñada por don Teodomiro Menéndez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría

Circular. Excmo. Sr.: Ante la necesidad de proveer al personal de los frentes y a los enfermos y heridos, a consecuencia de la campaña, de los elementos de abrigo necesarios, he resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Todos los ciudadanos quedan obligados a entregar, para el servicio del Ejército, las man-

tas que, procedentes de los Parques de Intendencia o de propiedad particular, tengan en sus domicilios, y no estén exceptuadas en el artículo siguiente.

Artículo segundo. Podrá retenerse, como máximo, en las viviendas, una manta o dos, de las que pertenezcan a los interesados, por cada cama en uso, según las condiciones climatológicas de la localidad y la clase de las mantas, número que será fijado por los Comandantes militares inmediatamente después de tener conocimiento de esta orden, a la que darán la mayor publicidad.

Artículo tercero. Las entregas se harán en los Parques y Depósitos de Intendencia correspondientes y, en su defecto, en cualquier establecimiento militar o a las autoridades locales de orden gubernativo o municipal.

Artículo cuarto. Estas cesiones serán realizadas a título gratuito, como contribución especial de guerra, y, por lo tanto, sin derecho a indemnización; pero serán acreditadas mediante recibo firmado por los establecimientos o autoridades receptoras.

Artículo quinto. El plazo máximo de entrega será el de diez días, a partir de la publicación de esta circular, transcurridos los cuales se considerará punible la tenencia de las mismas, y se procederá a practicar registros domiciliarios, a fin de incautarse de todas las que se encuentren, sancionándose a quienes las posean.

Artículo sexto. Las autoridades que reciban mantas las remitirán con la mayor urgencia a los Parques de Intendencia más próximos, en los cuales se procederá a hacer una clasificación de las mismas, para señalar las que hayan de enviarse a los frentes y las que han de quedar a disposición de los Hospitales.

Artículo séptimo. En igual forma se procederá a entregar todos los colchones que excedan de uno, por cama en uso, dentro de cada vivienda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 23 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del director de la Escuela Popular de Estado Mayor he resuelto designar para el cargo de profesor de la clase de "Táctica de Infantería" y suplente de la de "Empleo Táctico de Carros de Combate y Blindados" al mayor de Infantería, jefe de Estado Mayor de la Brigada de Blindados, D. Luis Cristóbal Zalba, cargo que desempeñará en comisión y sin perjuicio de su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 24 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto dar por terminada la comisión que para el estudio de las regiones fortificadas terrestres y marítimas fué conferida al general D. Carlos Masquelet Lacaci y personal a sus órdenes por orden circular de primero de junio último (D. O. núm. 133).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 24 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Estado Mayor D. José García Garnero desempeñe el cargo de jefe de Estado Mayor del XXI Cuerpo de Ejército, mientras se halle eventualmente constituido, y sin perjuicio de su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

ESCUELAS POPULARES DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar alumnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 4, a los aspirantes aprobados en los exámenes efectuados en dicho Centro como conse-

cuencia de la orden circular de 30 de julio último (D. O. núm. 189), que figuran en la siguiente relación, que principia con Gregorio García Hervás y termina con Joaquín Agut Viciano, todos los cuales han de efectuar su presentación en la Escuela antes del día 5 del próximo mes de octubre, en que comenzará el curso, siendo baja por fin de septiembre actual en las Unidades de procedencia y alta en aquélla el primero del citado octubre, debiendo ser pasaportados con la mayor urgencia por las autoridades correspondientes, bien entendido que los que dejen de efectuar su presentación en la Escuela se entenderá renuncian al ingreso y serán dados de baja como tales alumnos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Gregorio García Hervás.
Manuel Baebro Maganto.
Ramón Ferriol Puig.
Alberto de Pereda Mateos.
Mariano Navarro Padriue.
Teodoro Lucía de las Heras.
Vicente Beltrán Anglada.
Francisco Alonso Muñoz.
Francisco Balaguer Blanchat.
Juan Viñas Campi.
Eugenio Noguerol López.
Mario Almagro Tello.
Martín Pararols Pineda.
Federico García Tendero.
Santiago Trujols Pardo.
César Alcaraz Mateos.
Jaime Amat Maciá.
José Vilardell Trabal.
Ignacio Viejo Bravo.
José Buisán Carrasco.
Miguel Calvo Aguado.
José Cotanda Faubel.
Marcos de Roca Valero.
Mario Blat Civera.
Juan Vilches López.
Diego Flores Vadillos.
Juan Miralles Martínez.
Francisco La Rosa Carvajal.
Antonio Baño Cenolle.
José Llopis Andréu.
José Sarratosa Casals.
Pedro Pérez González.
Francisco González Adámez.
Cristóbal Bello Mármol.
Vicente García García.
Antonio González Estrella.
Isidoro Manso Román.
Juan Carreño Aranda.
Francisco Farras Santiago.
Enrique Caucín Martínez.
Agustín Atienza Elvira.
Francisco Alonso Gil.
Hermenegildo Leiva Jiménez.
José Gómez González.
Rafael Villarejo Nieblas.
Joaquín Agut Viciano.

Valencia, 26 de septiembre de 1937.
—Fernández Bolaños,

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar alumnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 5, a los aspirantes aprobados en los exámenes efectuados en dicho Centro, como consecuencia de la orden circular de 30 de julio último (D. O. núm. 189), que figuran en la siguiente relación, que principia con Tomás Fernández Molano y termina con Juan Valverde Esteve, todos los cuales han de efectuar su presentación en la Escuela antes del día 5 del próximo mes de octubre, en que comenzará el curso, siendo baja por fin de septiembre actual en las Unidades de procedencia y alta en aquélla el primero del citado octubre, debiendo ser pasaportados con la mayor urgencia por las autoridades correspondientes, bien entendido que los que dejen de efectuar su presentación en la Escuela se entenderá que renuncian al ingreso y serán dados de baja como tales alumnos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tomás Fernández Molano.
Enrique Martínez Cantó.
Miguel Martínez Pérez.
Enrique Manuel Gasent.
Enrique de la Uz García.
Joaquín Ibañez Martín.
Pascual Talavera de Mexías.
Manuel Gascón Quintela.
Manuel Martín Serralta.
Miguel Garcés Llopis.
Heriberto Quijada Cortada.
Alfonso Mori Alvarez.
José Mendoza Muñoz.
Nicolás Molinero Cabañero.
Antonio del Río Gómez.
Gaspar Torrente Pubill.
Juan Villanueva Rojo.
Joaquín Pol Valcárcel.
Manuel Luque Corral.
Enrique Mercader Cañavate.
Esteban Senosain Urra.
Francisco Ribes Bustos.
Rafael Alorda Navarro.
Antonio Santos Leiva.
Vicente Aracil Alberola.
José Comes Doménech.
Martín Rodríguez Parrillas.
Francisco Vilar Boscar.
Ignacio Serrano Cátedra.
Juan Raya García.
José Gimeno Linares.
Armando Gosálbez Nájera.
Luis Machado Pérez.
José Baeza Vilar.
Joaquín Enreig Castellá.
Eusebio González Armillas.
Juan Gascón Forner.
José Berenguer Pérez.
David García Blázquez.
Juan Valverde Esteve.

Valencia, 26 de septiembre de 1937.
—Fernández Bolaños.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Comandante militar de Albacete, he resuelto crear el batallón de Retaguardia núm. 5 en dicha plaza, procediendo el citado Comandante militar a organizarlo con arreglo a las bases y normas señaladas en la orden circular de 8 del actual (D. O. número 217).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Las Unidades constituidas por voluntarios españoles y extranjeros fueron organizadas por el decreto de 31 de agosto de 1920 (D. O. núm. 195) desarrollado en la orden circular de 4 de septiembre de igual año, pero ambas disposiciones no son plenamente aplicables a las fuerzas de análoga recluta que en la actualidad combaten heroicamente formando parte del Ejército de la República.

Aun cuando las Unidades que ahora existen con el nombre de Brigadas Internacionales son jurídicamente las que el Estado español, en uso de su soberanía, ha constituido en sustitución de las que se sublevaron el mes de julio de 1936 y análogas a las que con diferentes nombres existen en los Ejércitos de casi todos los países, es preciso dictar nuevas normas por las que deban regirse en su reclutamiento, organización, administración, etc. Respondiendo a tal necesidad he resuelto:

1.º En sustitución del Tercio de Extranjeros, creado por decreto de 31 de agosto de 1920 (D. O. núm. 195), se crean las Brigadas Internacionales como Unidades del Ejército de la República, debiendo constituirse por el momento cinco de las referidas Brigadas a base de las formadas espontáneamente en el curso de la actual contienda y ajustándose su constitución a las normas que se señalan en la presente orden.

2.º Las Brigadas Internacionales se emplearán tácticamente como de primera línea, y en todos los servicios de paz y guerra, sin otro límite que el de su utilidad militar.

3.º Su plantilla será la misma asignada a las Brigadas Mixtas del Ejército español. El personal que las integre quedará sujeto al Código de Justicia Militar y a las Ordenanzas del Ejército como soldados españoles.

4.º La instrucción de las Brigadas Internacionales se ajustará a los mismos Reglamentos e Instrucciones que rigen a las demás unidades del Ejército.

5.º El uniforme y equipo serán iguales al del resto de las fuerzas del Ejército español sin más diferencia que la de llevar al lado derecho de la camisa o guerrera y dos centímetros por encima del bolsillo el emblema que se publicará en el DIARIO OFICIAL y que sólo podrán usar quienes estén encuadrados,

cualquiera que sea su graduación, en las Brigadas Internacionales.

6.º Las Brigadas Internacionales tendrán en Albacete su Base, cuya misión fundamental será recibir los voluntarios, tanto nacionales como extranjeros, que se presenten para nutrir las Brigadas, instruirles y destinarles a las Brigadas a medida que las necesidades lo requieran. Una vez que los reclutas se incorporen a las Brigadas dejarán de depender de la Base, toda vez que las Brigadas dependerán tácticamente de los mandos militares correspondientes, y constituirán unidades administrativas de modo análogo a las restantes Brigadas Mixtas del Ejército.

Sin embargo, las Brigadas Internacionales mantendrán con la Base de las mismas las relaciones de dependencia siguientes:

a) Además de a sus jefes naturales, las Brigadas darán cuenta a la Base de cuantos cambios de residencia efectúen, bajas que sufran, licencias que concedan para el interior de España, y, en general, de cuanto suponga una variación de algún relieve en la vida de las mismas.

b) Las peticiones de licencia para el extranjero serán informadas por los jefes de las Brigadas, y cursadas a la Base, no autorizando en ningún caso al solicitante para ausentarse de las filas de su Unidad antes de que la licencia haya sido concedida.

c) Todas las propuestas de ascenso de cualquier categoría, desde la de cabo a sargento, serán cursadas a la Base por los jefes de las Brigadas.

d) Cuando una Brigada tenga algún soldado al que, previo reconocimiento facultativo en el seno de la Unidad, se le declare presunto inútil, le enviará, sin darle de baja, a la Base, donde sufrirá el reconocimiento definitivo; y declarada así la inutilidad, se comunicará a la Brigada a efectos de la baja correspondiente. Caso de no confirmarse la inutilidad, el interesado volverá a incorporarse a su destino.

e) Las Brigadas deberán facilitar a la Base cuantos datos, relaciones e informes les sean solicitados.

7.º Además de los órganos necesarios para la ejecución de las misiones enunciadas, la Base de las Brigadas Internacionales tendrá los que corresponda a las siguientes:

a) Recoger y distribuir entre las Brigadas todos los donativos que la solidaridad internacional envíe expresamente con destino a ellas.

b) Iniciar la tramitación de los expedientes de pensión por muerte o inutilidad, reuniendo los documentos y antecedentes que a tal fin exige la legislación vigente y remitiéndolos después a este Ministerio para resolución.

c) Elevar a este Ministerio, luego de informarlas, las peticiones de licencia para salir del territorio nacional de los individuos de cualquier categoría pertenecientes a las Brigadas Internacionales.

d) Dar cuenta al Ministerio de la

incorporación de reclutas y de su salida para las Brigadas.

e) Llevar un fichero en el cual consten todos los datos interesantes relativos al personal de las Brigadas.

f) Proponer la creación, y en su caso dirigir el funcionamiento de los Centros de Reeducación necesarios para el personal de las Brigadas que la precise como consecuencia de lesiones en acción de guerra.

g) Proponer la creación, y en su caso dirigir el funcionamiento de Casas de Reposo en las que puedan disfrutar los permisos en España quienes, por tener su familia en el extranjero, carezcan aquí de domicilio.

8.º En ningún caso intervendrá la Base en la ejecución de los Servicios de Intendencia y Sanidad relativos a las Brigadas Internacionales. Estas utilizarán los servicios generales del Ejército al igual que las demás Brigadas Mixtas. Sin embargo, a propuesta que la Base formulará a este Ministerio, la Inspección General de Sanidad podrá organizar, bajo su dependencia, la instalación de hospitales especiales con el personal facultativo y auxiliar adecuado para la asistencia a los heridos y convalecientes de las Brigadas Internacionales que necesiten larga permanencia hospitalaria. El pase a los referidos hospitales se dispondrá en todo momento por la Inspección General de Sanidad.

9.º La relación de este Ministerio con la Base de las Brigadas Internacionales se establecerá a través del Negociado de Extranjeros, afecto a la Sección de Servicios de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

10. Las Brigadas Internacionales se formarán con personal procedente del voluntariado nacional o extranjero reservándose, sin embargo este Ministerio la facultad de destinar a ellas directamente los individuos de tropa, clases, oficiales y jefes que estime oportuno. El personal de la Base procederá preferentemente del personal de las Brigadas inútil para el frente, y en todo caso será indispensable que haya estado en el frente el plazo mínimo de tres meses que señala el decreto de 19 de junio último (D. O. número 148). El del Negociado de Extranjeros será destinado por el Ministro.

11. El personal extranjero estará integrado por el que voluntariamente se presente en el Negociado de Extranjeros o ante sus delegados y, previa su admisión sea enviado a la Base para su filiación. El personal español estará constituido por quienes lo soliciten en este Ministerio, bien directamente si no están sujetos al servicio militar, bien por conducto reglamentario en caso de hallarse en filas. Las instancias serán tramitadas con urgencia, y caso de ser resueltas afirmativamente, por este Ministerio se ordenará la baja en el Cuerpo de procedencia, el alta en la Base de las Brigadas Internacionales y la inmediata incorporación a las mismas.

12. Los soldados nacionales o extranjeros de las Brigadas Internacionales cubrirán por ascenso el 50 por 100 de las

vacantes de sargentos, oficiales y mayores existentes en las mismas. A este fin las Brigadas, al dar cuenta a la Base de las bajas en tales empleos propondrán aquellos individuos pertenecientes a las mismas que estimen acreedores al ascenso. Para pasar de un empleo a otro, será necesario llevar un mínimo de dos meses en posesión del empleo inferior. Si en una Brigada no existiese personal suficiente para cubrir las vacantes, se cubrirán con el propuesto por otras Brigadas Internacionales, y caso de no haber ninguno, se cubrirán por el Ministerio mediante destinos directos de personal del Ejército. No se estimará producida una vacante, mas que en los casos de fallecimiento o cuando la Base comunique la baja en la Brigada por inutilidad, cambio de destino o baja en el Ejército. Las ausencias por herido, enfermo o permiso no se considerarán como tales vacantes, y caso de ser necesario, se cubrirán interinamente con los de empleo inferior, pero sin que ello suponga ascenso alguno. Los ascendidos recibirán los correspondientes nombramientos de sargentos, oficiales o mayores de las Brigadas Internacionales, y concluida la actual campaña, constituirán los cuadros de mando permanente de dichas Unidades. Los sargentos, oficiales y mayores de las Brigadas Internacionales no podrán ser destinados fuera de dichas Unidades. Podrán ser separados, expulsados o rebajados de categoría, por ineptitud manifiesta o inconveniencia de sus servicios, previo informe del jefe de la Brigada correspondiente y del jefe de la Base.

13. El otro 50 por ciento de las vacantes de sargentos, oficiales y jefes serán cubiertas mediante destino directo por el Ministro de Defensa, entre quienes tengan ya esos empleos reconocidos en el Ejército, quedando sujetos, en cuanto a ascensos se refiere, a las normas generales existentes en materia de recompensas.

Los jefes, oficiales y sargentos que deseen ser destinados a las Brigadas Internacionales deberán renunciar la correspondiente papeleta a la Sección de Personal de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

14. Lo mismo el personal de tropa que el de clases, oficiales y jefes, así nacional como extranjero integrante de las Brigadas Internacionales tendrá en caso de inutilidad o muerte, los mismos derechos atribuidos a los que constituyen el resto del Ejército.

15. Todo el personal tendrá derecho a trece días de permiso por cada seis meses de estancia en el frente, siempre que las necesidades del servicio lo consientan y la conducta observada por cada uno, a juicio del jefe de su Brigada le haga acreedor a ello. A tal fin en cada Brigada se formarán los correspondientes turnos —dos mensuales— para que cada mes se pueda empezar a disfrutar los permisos una vez pasada la revista de Comisario. Quienes deseen disfrutar el permiso fuera de España deberán solicitarlo anticipadamente, ate-

niéndose a la resolución que recaiga. El jefe de la Base de las Brigadas Internacionales comunicará a cada una de éstas las plazas disponibles para la misma en las Casas de Reposo que instale a virtud de lo establecido en el apartado g) del artículo séptimo de esta orden.

16. Por los soldados y cuadros de mando que actualmente constituyen las Brigadas Internacionales y su Base se irá dando urgente cumplimiento a lo dispuesto en esta orden a medida que vayan recibiendo las oportunas instrucciones del Negociado de Extranjeros de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

17. Los jefes de las Brigadas Internacionales remitirán con la máxima urgencia a la Base de las mismas la relación de los cuadros de mando, especificando la nacionalidad, fecha de nacimiento, fecha de ingreso en las Brigadas y fecha en que fueron conferidos los diferentes empleos para que por el Ministerio se proceda a la confirmación de tales empleos cuando así se estime procedente.

18. La condición forzosamente variable de la plantilla del personal que constituya la Base de las Brigadas Internacionales imposibilita, al menos por el momento, para asignar una plantilla fija. A efectos de la revista de Comisario se expedirá mensualmente por el Negociado de Extranjeros el cuadro numérico con sujeción al cual deba pasarse la revista.

19. A los extranjeros que lleven más de un año de servicios en el Ejército con intachable conducta y notorios merecimientos se les expedirá un certificado que servirá de base para la concesión de la nacionalidad española en el caso de que aspiren a ella.

20. Todos los que voluntariamente ingresen en las Brigadas Internacionales se comprometen a permanecer en ellas hasta el fin de la actual campaña. Terminada ésta, se señalarán las normas con sujeción a las cuales deban organizarse estas Unidades en lo futuro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 23 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

RECLUTAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración a la orden circular de 16 del actual (D. O. núm. 225), y con objeto de determinar las exenciones del servicio militar que por prestar servicio en fábricas de guerra se concedan en Cataluña, se tendrá presente:

Primero. Cuantas propuestas de exención del servicio militar se formulen por estar trabajando en Industrias de Guerra, serán tramitadas por la Subsecretaría de Armamento, la cual determinará la insustituibilidad de los individuos.

Segundo. Quedan anuladas cuantas autorizaciones y carnets se hayan expedido para exención del servicio militar por cualquier autoridad u organismo que no haya sido el Ministro de Defensa Nacional.

Tercero. La Subsecretaría de Armamento, con arreglo a las instrucciones recibidas, clasificará a los obreros para la aplicación de la exención del servicio militar.

Cuarto. No serán exceptuados del mismo los individuos, cualquiera que sea su clasificación obrera, pertenecientes a los reemplazos de 1937 y 1938.

Quinto. Los datos que interese la Subsecretaría de Armamento a las fábricas y Autoridades, serán facilitados en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Terminada por la Imprenta y Talleres de esta Subsecretaría la tirada del "Reglamento de Organización y Preparación del terreno para el combate", he resuelto se ponga a la venta al precio de 2,50 pesetas el tomo I (texto y láminas) 2,50 el tomo II y a 1,25 el tomo III, debiendo hacer los Centros y Dependencias los pedidos de los que necesiten, en la forma dispuesta por la orden circular de 23 de agosto último (D. O. núm. 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 24 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SECCION DE PERSONAL

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien designar para el cargo de jefe de Estado Mayor de la Comandancia Militar de Madrid, al coronel de Infantería D. Ramón Arronte Girón, actualmente destinado en el Ejército del Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel de Estado Mayor D. Fernando Redondo Ituarte, jefe de Estado Mayor de la Base Naval de Mahón, pase destinado a la Sección Cartográfica de esta Subsecretaría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Infantería D. César David Sal de Rellán, de la 95 Brigada Mixta, pase destinado como jefe al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción de Barbastro, incorporándose con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 22 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Francisco Ribes García, de ayudante del jefe del XIII Cuerpo de Ejército, pase destinado a las órdenes del jefe de la Base Naval Secundaria de Rosas, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Francisco Berdejo Viñas, del regimiento número 11, pase destinado a las órdenes del general jefe del Ejército del Centro, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Ricardo Abad Boira, de la 65 Brigada Mixta, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. Manuel Rodríguez Herrero, del Centro de Acuartelamiento núm. 2, pase destinado al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción de Alicante núm. 10.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 24 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

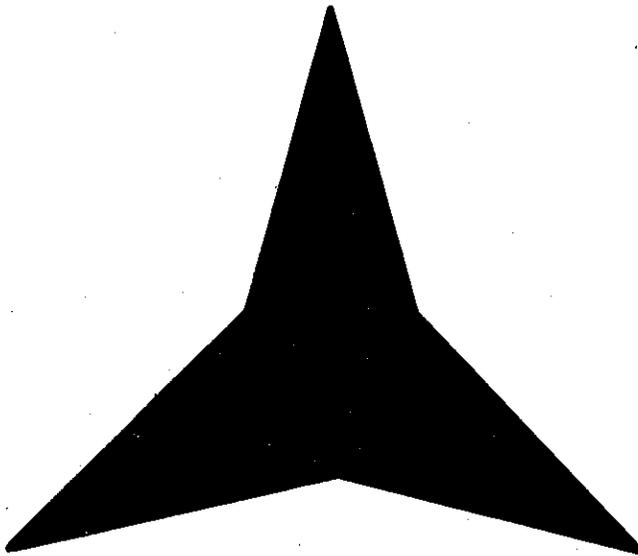
Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación pasen destinados al Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-

ORDEN CIRCULAR DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1937

(D. O. N.º 232)



DISTINTIVO PARA LAS "BRIGADAS INTERNACIONALES"

del XX Cuerpo de Ejército.

D. Cayo Boada Cafias, de la disuelta Comandancia de Milicias, a la Subpagaduría de Madrid de la Pagaduría secundaria del Ejército de Tierra.

Sargentos

D. José Astur Climent, de la 97 Bri-

del mismo.

D. Fernando Juan Herreros, de la 72 Brigada Mixta, al Cuartel General de la 43 división.

D. Gerardo Martínez Reyes, del primer batallón de Enlace, a la 47 división.

D. Rafael Marín Aguilar, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, a la 93 Brigada Mixta.

Colón Botella, de la al Destacamento de núm. 13.
novas Jordano, del el XIX Cuerpo de amento de Defensa

Mendía, de la 100 estacamento de De- n. 4.

Alcázar, de exce- división, a la Es- de Infantería de

Herrández, en ex- al batallón de Re-

Magranoer, de la di- de Milicias, al Cua- K Cuerpo de Ejér-

is Torreguitart, dei ras núm. 4, a la

Cuenca, del Cua- Cuerpo de Ejér- a Mixta.

tos

Eruse, a la compa- la 27 división.

pe, idem idem.

Planas, idem idem.

h Poluo, idem id

cia García, idem

Roca, del Cuadro rpo de Ejército, ta.

Isern, idem idem.

Corral, de la 73

Brigada de Carros

iembre de 1937.—

Sr.: He dispues- Ingenieros don con destino en res núm. 3, pase o Eventual del incorporándose

E. para su co- niento. Valencia, 1937.

**E. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS**

r.: He dispues- ar de 16 del ac- , por la que se Ingenieros don las órdenes del ros de Recluta-

amiento, MOVILIZACIÓN e Instrucción, surta efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

**F. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS**
Señor...

niéndose a la resolución del jefe de la Base de las unidades nacionales comunitarias en estas plazas de guerra en las Casas de la guerra a virtud de lo establecido en el artículo séptimo del artículo séptimo. 16. Por los señores mandando que actualicen las Brigadas Internacionales dando urgente disposición en esta materia y vayan recibiendo las resoluciones del Negociado de la Subsecretaría de Guerra.

17. Los jefes de las unidades nacionales remitirán a la Base de las unidades nacionales el cuadro de los cuadros de las unidades nacionales, fecha de ingreso y fecha en que ingresaron en los diferentes ejércitos. En el Ministerio se dará la disposición de tales ejércitos que estime procedente.

18. La condición de la plantilla de las unidades nacionales imposibilita en el momento, para asignar a efectos de la reorganización de Extranjeros el sujeción al cual de

19. A los extranjeros de un año de servicio con intachable conducta los reclutamientos se les dará que servirá a la disposición de la nación en el caso de que aspiren.

20. Todos los extranjeros que ingresen en las Brigadas se comprometerán a ellas hasta el fin de la guerra. Terminada ésta, se les dará su sujeción a las unidades de estas Unidades.

Lo comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento. Septiembre de 1937.

Señor...

RECLUTAMIENTO

Circular. Excmo. Sr. En cumplimiento de la orden de su señoría actual (D. O. número 1000) de determinar el servicio militar de los ciudadanos en Cataluña.

Primero. Cuantificación de la exención del servicio militar por estar en las industrias de Guerra. Lo comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento. Septiembre de 1937.

Segundo. Quedan anuladas cuantas autorizaciones y carnets se hayan expedido para exención del servicio militar por cualquier autoridad u organismo que no haya sido el Ministerio de Defensa Nacional.

secretaría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

F. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr. He resuelto que los tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación pasen destinados al Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-

nombramiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Sixto Hernández Blanco, de la 49 Brigada Mixta.

D. Angel Montero Pardo, ídem íd.

D. Ramón Vicent Alamuni, de la 72 Brigada Mixta.

Valencia, 25 de septiembre de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Milicias D. Silverio Castañón Rodríguez pase destinado de a las órdenes del general jefe del Ejército del Centro, a las del jefe del VIII Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 24 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de Milicias que figura en la siguiente relación, que empieza por D. Jesús Torrecilla Niño y termina por D. Salvador Mir Sánchez, pasen a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 24 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mayor

D. Jesús Torrecilla Niño, de la 21 Brigada Mixta, al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 8 (Cuenca).

Tenientes

D. Manuel Blanquer Belda, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, a la 92 Brigada Mixta.

D. Antonio Mumill Cuevas, de la 32 división, a la 141 Brigada Mixta.

D. Eusebio Sanz Hernando, de en expectación de destino a la 27 Brigada Mixta.

D. José García Ramos, del Centro de Acuartelamiento núm. 5 (Alcira), al Cuadro Eventual del XIX Cuerpo de Ejército.

D. Jaime Alfonso Baldrés, del Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército, al batallón de Zapadores del mismo.

D. Antonio Ruiz Plaza, de en expectación de destino, al Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército.

D. Cayo Boada Cañas, de la disuelta Comandancia de Milicias, a la Subpagaduría de Madrid de la Pagaduría secundaria del Ejército de Tierra.

Sargentos

D. José Astur Climent, de la 97 Bri-

gada Mixta, al Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército.

D. Salvador Mir Sánchez, de la Escuela Popular de Guerra núm. 3, a la 30 Brigada Mixta.

Valencia, 24 de septiembre de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de Milicias que figura en la siguiente relación, que empieza por D. Vicente Bru López y termina con D. Manuel Luque Corral, pase a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mayor

D. Vicente Bru López, de la 57 Brigada Mixta, al Cuartel General del XIX Cuerpo de Ejército.

Capitanes

D. Carlos Sandoz Equerlin, a la compañía de Zapadores de la 27 división.

D. Mariano Manuel Mucada Moreno, del Cuadro Eventual del IX Cuerpo de Ejército, a la 78 Brigada Mixta.

D. Rino Bregoli Bregoli, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, a la 124 Brigada Mixta.

D. Agustín Prieto Yébenes, del Cuadro Eventual del IX Cuerpo de Ejército, a la 85 Brigada Mixta.

D. José García Benedicto, de la 41 división, al Cuartel General del XIX Cuerpo de Ejército.

D. Alejandro Gaos González, de la 57 Brigada Mixta, al Cuartel General del XIX Cuerpo de Ejército.

D. Isidro Cervera Morantín, de en expectación de destino, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

D. César Leonardo Sanz, de en expectación de destino, al Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército.

Tenientes

D. Juan Manuel Mata Marín, a la compañía de Zapadores de la 27 división.

D. Guillermo de las Heras Filans, ídem ídem.

D. Paulino Corte Lafuente, ídem ídem.

D. Ignacio Pavia Hernández, ídem ídem.

D. Angel Morales Salas, ídem ídem.

D. Antonio Naranjo Calero, a la compañía de Zapadores de la 66 división.

D. Juan Ayala Caballero, ídem ídem.

D. Heliodoro Fernández Santamaría, ídem ídem.

D. Santiago Piñeiro Pascual, de la 57 Brigada Mixta, al XIX Cuerpo de Ejército, como jefe del Tren Automóvil del mismo.

D. Fernando Juan Herreros, de la 72 Brigada Mixta, al Cuartel General de la 43 división.

D. Gerardo Martínez Reyes, del primer batallón de Enlace, a la 47 división.

D. Rafael Marín Aguilar, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, a la 92 Brigada Mixta.

D. José María Colón Botella, de la 11 Brigada Mixta, al Destacamento de Defensa de Costas núm. 13.

D. Manuel Casanovas Jordano, del Cuadro Eventual del XIX Cuerpo de Ejército, al Destacamento de Defensa de Costas núm. 13.

D. Enrique López Mendía, de la 109 Brigada Mixta, al Destacamento de Defensa de Costas núm. 4.

D. Angel Balseiro Alcázar, de excedente en la séptima división, a la Escuela de Aplicación de Infantería de Barajas.

D. Marcelino Dasí Hernández, en expectación de destino, al batallón de Retaguardia núm. 4.

D. Juan Gimeno Magraner, de la disuelta Comandancia de Milicias, al Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército.

D. Edilberto Mitjans Torreguitart, del batallón Ametralladoras núm. 4, a la 145 Brigada Mixta.

D. Enrique Martí Cuenca, del Cuadro Eventual del IX Cuerpo de Ejército, a la 148 Brigada Mixta.

Sargentos

D. Hons Thomas Cruse, a la compañía de Zapadores de la 27 división.

D. Pío Riera Alique, ídem ídem.

D. Ginés Torras Planas, ídem ídem.

D. Román Wautrich Poluo, ídem ídem.

D. Bernardino García García, ídem ídem.

D. Francisco Creus Roca, del Cuadro Eventual del XIX Cuerpo de Ejército, a la 131 Brigada Mixta.

D. Pedro Cordomí Isern, ídem ídem.

D. Manuel Luque Corral, de la 73 Brigada Mixta, a la Brigada de Carros Blindados.

Valencia, 25 de septiembre de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el capitán de Ingenieros don Carlos Fabra Marín, con destino en el batallón de Zapadores núm. 3, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Centro, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que la orden circular de 16 del actual (D. O. núm. 225), por la que se destina al teniente de Ingenieros don José Montiel Villar, a las órdenes del Inspector de los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, surta efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales veterinarios que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, debiendo efectuar su incorporación con la urgencia que dispone la orden circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel veterinario D. Andrés Huerta López, de disponible forzoso, al Instituto de Higiene Militar.

Mayor veterinario D. Agapito Molina López, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria del XI Cuerpo de Ejército, a jefe de Veterinaria del XXI Cuerpo de Ejército.

Teniente veterinario D. Luis Montoro Rico, de Al Servicio de otros Ministerios, por haber cesado de prestar servicio en las fuerzas de Carabineros, a jefe de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 4.

Teniente veterinario provisional don Benigno Montero Hernández, de a las órdenes del jefe de Veterinaria del Ejército del Centro, a la 53 Brigada Mixta (confirmación).

Otro, D. Carlos Luis de Cuenca y González Ocampo, de igual situación que el anterior, al Grupo de Desinfección de la 65 división de Sanidad (confirmación).

Otro, D. Casimiro Vistuer Samitier, de a las órdenes del jefe de Veterinaria del Ejército del Este, a la 133 Brigada Mixta (confirmación).

Valencia, 25 de septiembre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la relación que figura a continuación de la circular de 24 del actual (D. O. núm. 231), por la que se destina personal del Cuerpo de Oficinas Militares, se entenderá rectificada en el sentido de que el mayor D. Mariano Pasamontes Martínez, pasa destinado al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 1, y no al 17 como en dicha relación figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, pase a servir los destinos que se indican, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su con-

cimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar administrativo (asimilado a capitán) D. Jaime Julve Novales, del Cuartel General del frente de Aragón, al X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Ignacio Lozano López, de la Intervención Central civil de Guerra, a la Pagaduría y Caja Central Militar.

Picador (asimilado a capitán) D. Antonio Alba Cotrina, del disuelto regimiento de Infantería núm. 1, a la primera Comandancia de Intendencia.

Valencia, 25 de septiembre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el subalterno pericial del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Benito Palacios Alvarez, del regimiento de Artillería ligera núm. 6, pase destinado al Ejército del Centro, efectuando la incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor D. Miguel Rodríguez Pavón, jefe de Estado Mayor de la Comandancia Militar de Madrid, pase a la situación de disponible forzoso en dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. José García de Dueñas, en situación de disponible gubernativo en la disuelta primera división orgánica, quede en la de disponible forzoso, con residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al teniente de Infantería don Pedro Vengut Salvá, de reemplazo por herido en Alicante, por el que se comprueba se halla útil para el servicio, he resuelto vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la citada plaza.

Lo comunico a V. E. para su con-

cimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo informado por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, he resuelto que el teniente de Artillería don Lorenzo Bellver Campos, perteneciente al regimiento de Artillería de Costa núm. 3, pase a la situación de disponible forzoso en Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de agosto de 1936 (D. O. núm. 187).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Variada por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, la calificación del teniente coronel veterinario D. Andrés Huerta López, he resuelto que cese en la situación de disponible gubernativo en que se encontraba, pasando a la de disponible forzoso en la Comandancia Militar de Madrid, hasta que le sea asignado el destino que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ramón Rodríguez Mata pase destinado, de a las órdenes del general del Ejército del Norte, al Hospital Militar base de la Comandancia Militar de Valencia, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 23 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal médico militar provisional, que a continuación se relaciona, pase a servir los destinos que a cada uno de ellos se les señala, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 24 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes médicos provisionales
D. Román Cabanillas Daza, de la 16 Brigada Mixta, al Hospital Militar base de Ciudad Real.

D. Francisco Rico Belestá, de la 50 Brigada Mixta, a las órdenes del jefe de Sanidad del la Comandancia Militar de Valencia.

D. Santiago Díaz-Rábago Canet, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Est., a las del jefe de Sanidad de la Comandancia Militar de Valencia.

Tenientes médicos provisionales

D. Joaquín Muñoz Hernández, de Al Servicio de Eventualidades de la Jefatura de Sanidad del Ejército de Tierra, a la 16 Brigada Mixta.

D. Eduardo Resta Resta, de igual destino que el anterior, a la 59 Brigada Mixta.

D. Gonzalo Rodríguez Gay, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, a las del jefe de Sanidad del Ejército de Levante.

D. José María Pucyo Moya, del Destacamento de Zuara, a las órdenes del jefe de Sanidad de la 11 división.

D. Modesto Casanovas Viade, de a las órdenes del jefe de Sanidad del VII Cuerpo de Ejército en la 36 división, a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este.

D. Antonio Pelegrín Hernández, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, a las del jefe de Sanidad del VII Cuerpo de Ejército, para la 36 división.

D. José Genis Serra, de a las órdenes del jefe de Sanidad del XIII Cuerpo de Ejército, a la 96 Brigada Mixta.

D. Antonio Amatller Trias, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, a la 81 Brigada Mixta.

Valencia, 24 de septiembre de 1937.— Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal médico provisional que se dice en la adjunta relación, pase a servir los destinos que a cada uno de ellos se le señala, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro

Capitán médico provisional

D. Tomás Mata Sánchez, a las órdenes del jefe de Sanidad del III Cuerpo de Ejército.

D. Valentín de la Loma Fernández Marchant, al Instituto de Transfusión de Sangre, de Madrid.

D. Victoriano Jaraba Elizondo, a la Jefatura de Sanidad del Ejército del Centro.

Tenientes médicos provisionales

D. Antonio Fernández Morales, al regimiento de Infantería núm. 2.

D. Antonio Porras Ibáñez, a las órdenes del jefe de Sanidad de la XIV división.

D. Juan Cabeza Miaja, al Grupo Autómatralladoras.

D. Bernardo Almenar Almenar, a las órdenes del jefe de Sanidad del XVII Cuerpo de Ejército.

D. Américo Precioso Mascuñán, a las órdenes del jefe de Sanidad de la 24 Brigada Mixta.

D. José Lanuza Bonilla, a las órdenes del jefe de Sanidad de la 15 división.

D. José María García-Saavedra Rosalen, a la Comandancia principal de Artillería.

D. Sandalio Miguel Andréu, al Instituto Transfusión de Sangre de Madrid.

D. Miguel Cerdá Pavia, a las órdenes del jefe de Sanidad de la 47 división.

D. Luis Esteban Gastón, a las órdenes del jefe de Sanidad del V Cuerpo de Ejército.

D. Rafael Segura Gisbert, a las órdenes del jefe de Sanidad de la 26 Brigada Mixta.

D. José María Lema Pinto, de a las órdenes del jefe de Sanidad Militar de Jaén, a las del jefe de Sanidad del IX Cuerpo de Ejército.

Valencia, 25 de septiembre de 1937.— Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal facultativo provisional del Cuerpo de Sanidad Militar que se dice en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno de ellos se le señala, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente médico provisional D. Salvador Campos Pérez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, a las del jefe de Sanidad de la Brigada de Tanques.

Aspirantes provisionales

D. Simón Osorio Macillo, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, a las del jefe de Sanidad de la Brigada de carros blindados.

D. Antonio Reyes Ramos, ídem íd.

D. José García Melet, ídem íd.

D. Ramón Antón Ramos, ídem íd.

D. Juan de la Cruz Casdrada Gómez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, al Batallón de Obras y Fortificación núm. 1.

D. Jorge Rinal Camps, ídem íd.

Valencia, 25 de septiembre de 1937.— Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el afeñez odontólogo provisional D. José Moreno Barberá, pase destinado a las órdenes del coronel médico director del Hospital Militar base de la Comandancia Militar de Valencia, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 23 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor farmacéutico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Bernardino Ros Costa, pase destinado de a las órdenes del jefe de Servicios Farmacéuticos del Ejército del Centro, a la Sección de Farmacia de la Jefatura de Sanidad del Ejército de Tierra, con el cargo de Inspector de Farmacias, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 22 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. número 139), he resuelto conceder el empleo de capitán médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, al personal que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en los artículos 8 y 10 de la citada disposición y en lo preceptuado en la orden circular de 16 de agosto pasado (D. O. número 206), pasando a servir los destinos que a cada uno se le señala, adonde verificarán su incorporación con toda urgencia. Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 23 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Taverna Avila, al Hospital Militar de Sariñena.

D. Mariano Antón Cascajo, al Hospital Militar de Barbastro.

D. Antonio Vilanova Ortiz, al Hospital Militar de Alcañiz.

D. Adolfo Gómez Gómez, a la 93 Brigada Mixta.

D. Heriberto Munguet Fons, al Hospital Militar de Alcañiz.

D. José María Geli Suti, a la 129 Brigada Mixta.

D. Isidro Morales López "Al servicio del Arma de Aviación".

D. F. Javier Martínez del Portal Martínez, a la 20 Brigada Mixta.

D. Juan Colom Bragulat, al Hospital divisionario de Fraga.

D. José Casamada Faus, a la 121 Brigada Mixta.

D. Antonio Sales Garcia, a las órdenes del Inspector general de Caballería.

D. Antonio Novellas Codina, a la 120 Brigada Mixta.

D. Carlos Encinas González, a la 123 Brigada Mixta.

D. José Antonio Hierro de Medina, a la 60 Brigada Mixta.

D. José Sesma D'Escoubet, al Hospital Militar núm. 13 de Madrid.

D. Julián Rodríguez Vacker, ídem

D. Francisco Montijano Chica, a la 76 Brigada Mixta.

D. Salvador Peñafiel Veracruz, a la Comandancia general de Artillería de Madrid.

D. Bernardo Carriles Alvarez, a la 47 Brigada Mixta.

D. Emilio Alvarez Merino, a la 60 Brigada Mixta.

D. Manuel Rodríguez García Puente, ídem.

D. Miguel Cervantes Senén, a las órdenes del jefe de Sanidad del VII Cuerpo de Ejército.

D. Nicolás Cimarra Ortega, al Hospital Militar núm. 9 de Madrid.

D. José Castro Alfonso, a la Caja de Recluta núm. 1 de Madrid.

Valencia, 23 de septiembre de 1937.—Fernández Bolaños.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Promovida instancia por D. Antonio Rodríguez Prada, en súplica de que se le responga en el empleo equiparado a capitán del Ejército, en el que fué baja por orden circular de 18 de agosto último (D. O. núm. 202), vistos los informes del general jefe del Ejército del Centro y del jefe del primer batallón de Transporte Automóvil, al que pertenecía el interesado, así como cuantos antecedentes obran en el expediente del interesado, he resuelto acceder a su petición, volviendo nuevamente al batallón citado con el empleo equiparado a capitán que disfrutaba, causando efectos administrativos esta disposición desde la misma fecha en que se produjo su baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que D. Faustino Caspio Sarries cause alta a partir del día primero del mes actual, en el Parque Automóvil del Ejército, quedando equiparado al empleo de capitán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 5 de julio último (D. O. núm. 161), por la que

se disponía fuera disuelto el regimiento Motorizado de Ametralladoras, quede modificado el párrafo quinto de la misma, en el sentido de que la revista de Comisario del presente mes de septiembre es la que han de pasar en la nueva situación el jefe, oficiales y sargentos destinados por este Ministerio a los batallones de Enlace y de Etapas por órdenes circulares de 11 de agosto y 31 de julio próximo pasado (D. O. núms. 198, 192 y 187, respectivamente), haciendo la misma modificación por lo que respecta a las clases e individuos de tropa, cuya baja en dicho regimiento debe tener efectos administrativos en fin de agosto, debiendo designarse la Comisión Liquidadora a los efectos que se indican en el párrafo de referencia.

La situación de todo el personal no disponible expresamente por lo que al mes de agosto se refiere, es la de colocado y con destino en el regimiento Motorizado de Ametralladoras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

MARINA

Subsecretaría

Circular. Este Ministerio ha dispuesto que el personal de Marina, con residencia en esta capital, vista el uniforme de invierno a partir del día primero de octubre próximo.

Valencia, 24 de septiembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

SECCION DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Jefaturas de la Base Naval de Cartagena y Flota se explore la voluntad y se dé toda clase de facilidades al personal de Auxiliares de Sanidad de la Armada, sin grave perjuicio para el servicio, para que con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad de fecha 2 de septiembre actual (*Gaceta de la República* núm. 246), puedan presentarse a examen de ingreso en las Facultades de Medicina, al objeto de cursar la carrera de Licenciado en Medicina y Cirugía, bien entendido que para obtener el beneficio arriba indicado será condición indispensable presentar el justificante de la matrícula.

Valencia, 25 de septiembre de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Jefe de la Base Naval de Cartagena.

Señor Jefe de la Flota Republicana. Señores...

AVIACION

SECCION DE PERSONAL

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, a propuesta del delegado Político de Fuerzas Aéreas y la Subsecretaría de Aviación, he resuelto sean dados de baja en el Arma de Aviación Militar los alumnos pilotos que se relacionan a continuación.

Alberto Morales García.

Manuel Morales García.

José Navarro Cantó.

Cristóbal Querada Mora.

Enrique March Dionis.

Pedro López Leceta.

Francisco Romero Garrido.

Pedro Churr Miguel.

Antonio Jaén Buendía.

Teodoro González Novalbo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: A fin de facilitar a las Habilitaciones de los distintos centros y departamentos ministeriales el cumplimiento de la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de julio último (*Gaceta* núm. 202), referente a los funcionarios civiles que pasen agregados a la Subsecretaría de Armamento, se inserta a continuación relación nominal del personal que ha sido agregado a la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Procedentes del Ministerio de Trabajo

D. Joaquín Heras Jiménez, auxiliar de Delegación.

D. Francisco Jiménez Puertas, secretario del Jurado Mixto de Vélez-Málaga, afecto a la Delegación de Valencia.

D. Prudencio Cano Herrán, auxiliar subalterno.

D. Agustín Iglesias Pascasio, ídem.

D. Felipe Huete Rodríguez, ídem.

D. Demetrio Lorente Chozas, ídem.

D. Eusebio Castillo Vayo, ídem.

Procedente de la Dirección General de Marruecos y Colonias

D. Manuel Requena de Córdoba, auxiliar primero del Cuerpo Administrativo del Protectorado.

Valencia, 26 de septiembre de 1937. Prieto.

Imprenta Provincial.—Valencia.